



CONVOCATORIA Y NORMATIVA
TEMPORADA 2026
RESERVA DE
ZONAS DEPORTIVAS DE PLAYA



1.- OBJETO

El Instituto Municipal del Deporte, al objeto de coordinar el uso de las zonas habilitadas en la Playa Victoria para la práctica deportiva organizada, por parte de entidades ciudadanas y clubes deportivos, y al mismo tiempo, **garantizar la práctica de ocio o uso espontánea de la ciudadanía en general**, establece la presente normativa.

Los citados usos se realizarán en virtud de lo establecido en:

✓ *Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía.*

✓ *Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía.*
Artículo 2. Derecho al deporte.

1. En el ámbito territorial de Andalucía, todas las personas físicas tienen derecho a la práctica del deporte de forma libre y voluntaria, de conformidad con lo establecido en la presente ley y las disposiciones que la desarrollen.

2. Las administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, dirigirán su acción de gobierno de modo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y de oportunidades.

✓ *Ordenanzas Municipales y Normativas medio ambientales, así como cualquier otra normativa inherente a la actividad a realizar.*



2.- SOLICITANTES:

Podrán solicitar reserva

2.1.1.- **Entidades sin ánimo de lucro, colectivos, asociaciones y clubes**, teniendo preferencia los domiciliados en la ciudad de Cádiz, que desarrollen actividades con fines sociales, de interés o beneficio para la ciudad.

2.1.2.- **Entidades y clubes deportivos**, teniendo preferencia los domiciliados en la ciudad de Cádiz que participen en competiciones oficiales federadas.

2.1.3.- **Centros educativos** para el desarrollo de actividades y clases de educación física.

2.1.4.- No se contemplan solicitudes de reservas realizadas por personas físicas.

3.- UBICACIÓN DE LAS ZONAS HABILITADAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA:

MODALIDAD	UBICACIÓN
RUGBY PLAYA	Módulo 1 - Frente antiguo cementerio
BALONMANO PLAYA	Módulo 1 - Calle Dorotea
FÚTBOL PLAYA	Módulo 1 - Frente antiguo cementerio
FÚTBOL PLAYA	Módulo 2 - Frente Isecotel
TENIS PLAYA	Módulo 2 - Calle Fernández Ballesteros
VOLEY PLAYA	Módulo 2 - Calle Fernández Ballesteros
VOLEY PLAYA	Módulo 5 - Calle Nereidas
BALONCESTO	Módulo 5 - Entre Calles Nereidas y Sirenas
CALISTENIA	Frente a Calle Brasil

**Algunos de estos espacios, podrían sufrir modificaciones en cuanto a su ubicación definitiva, - según normativa o indicaciones que pueda establecer el Área de playas "Delegación de Medio Ambiente" - o en función de la cantidad y estado de la arena necesaria para poder instalar las citadas zonas deportivas.*

4.- NORMAS GENERALES

4.1.- Durante el curso escolar y dentro del horario lectivo, tendrán preferencia para el uso de las zonas deportivas los centros escolares.

4.2.- El Instituto Municipal de Deportes podrá **modificar o suspender** temporalmente la reserva de uso de temporada deportiva por razones de interés deportivo, social o por la celebración de competiciones oficiales como pueden ser las desarrolladas dentro del Cádiz Arena.

Dichas modificaciones se comunicarán con la mayor antelación posible a los afectados.

4.3.- El periodo de asignación comprenderá tanto el horario de realización de la actividad deportiva como los horarios previos o posteriores necesarios para la misma, tales como el calentamiento, montaje, desmontaje de equipamiento, u otros.

4.4.- Con carácter general, no está contemplado el encendido de los focos para la práctica deportiva.

4.5.- El IMD no tiene competencias en el mantenimiento propio de la arena. Tareas como pueden ser el alisado, cribado, nivelado, etc , corresponden al Área de Playas de la Delegación de Medio. No obstante, desde este Instituto y en la medida de lo posible, se llevarán a cabo las gestiones oportunas con la mencionada delegación municipal, al objeto de que las zonas deportivas, se encuentren las mejores condiciones de uso posible.

4.6.- En aquellas modalidades deportivas en la que la demanda de reservas sea muy elevada – como suele ser el caso del fútbol playa - y al objeto de poder satisfacer a todas las entidades solicitantes de “Temporada Alta completa” (meses de julio y agosto), sólo se concederán llegado el caso, reservas de **2 días máximo** a la semana de lunes a viernes con un máximo de 3 horas semanales en horario de mañana.



Se establecen con carácter general las siguientes franjas horarias para la asignación de reservas de zonas deportivas:

- De lunes a viernes
- Franjas del horario de mañana: De 9:00 a 10:30 y de 10:30 a 12.00 horas.
- **A partir de las 12.00 horas y hasta las 20.30 las zonas deportivas quedan para uso deportivo espontáneo por parte de la ciudadanía y usuari@s de playas.**
- Horario de tarde: De 20.30 a 22.00 horas.

En el caso de que varias entidades soliciten mismos horarios, días y zona deportiva, la asignación se realizará a criterio técnico.

4.7.-Aquellas solicitudes que se presenten para la modalidad de Fut-voley, serán ubicadas para el desarrollo de su actividad en las zonas deportivas destinadas a voley-playa siempre y cuando éstas, no estén ocupadas por la propia actividad de voley- playa.

Se establece un **máximo de dos días a la semana y un máximo de dos horas por día** para la actividad de Fut-voley.

4.8.- Además de lo establecido en las Normas de Uso, **no está permitido:**

4.10.1 Ceder o alquilar a terceros los espacios deportivos reservados.

4.10.2 **Realizar actividades que conlleven ánimo de lucro.**

4.10.3 Utilizar los espacios deportivos para la práctica de actividades o modalidades deportivas diferentes al uso concebido, salvo autorización expresa.

4.10.4 Colocar publicidad propia de las entidades usuarias con carácter fijo o móvil en espacios no autorizados.

4.9.- En el caso de que las actividades previstas por las distintas entidades que tienen concedida reserva de zona deportiva de playa finalicen antes del período concedido, la entidad estará obligada a comunicar esta incidencia al Departamento de Actividades Deportivas del IMD.

5.- PERÍODOS DE RESERVAS

Desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

Fuera de este período: las entidades interesadas podrán presentar un impreso de solicitud, el cual sería valorado por el IMD para estudiar su viabilidad. Para estos casos, las solicitudes se atenderán por orden de llegada.

6.- SOLICITUDES.

6.1.- Presentación:

Las solicitudes deberán ser enviadas en el plazo establecido al registro electrónico del Ayuntamiento de Cádiz, a través de la red sara:

<https://reg.redsara.es/es/>

Realizado el registro de la documentación por la citada plataforma telemática, se debe remitir copia del justificante generado de presentación al mail:

actividades.deportivas@cadiz.es

6.2.- Plazo:

Aprobada la presente convocatoria por el Consejo Rector de este Instituto Municipal, se publicará y abrirá un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes.



6.3.- Documentación:

- Formulario de solicitud. (Sólo se admitirá el modelo autorrellenable y disponible en la web del IMD).
- Copia del D.N.I. del representante de la entidad por ambas caras y en un mismo archivo pdf).
- Documento que acredite el cargo de la persona representante de la entidad para la actividad solicitada.
- Copia y justificante de pago de la póliza suscrita del seguro obligatorio de responsabilidad civil o certificado de la entidad aseguradora, **con mención expresa de cobertura de la actividad solicitada** - por importe asegurado mínimo de 1.202.024,21.- € en caso de pruebas competitivas y 151.000 en caso de pruebas no competitivas. **(Ver reverso del formulario de solicitud apartado 2, condiciones e instrucciones).**
- Documento con protocolo de actuación en materia de atención sanitaria **(ver en reverso del formulario de solicitud apartado 3, condiciones e instrucciones).**

6.4.- Las **solicitudes** recibidas **fuera de plazo**, sólo serán valoradas y estudiadas una vez se hayan tramitado las que se hayan recibido cumpliendo los plazos establecidos.

6.5.- El **orden de llegada** de las solicitudes, **no supondrá preferencia alguna a la hora de la concesión de la reserva.**

7.- RESERVAS.

7.1.- Las solicitudes de reservas atendidas, se consideraran en firme mediante la emisión de un documento de reserva que se remitirá a la dirección de correos que aparezca en la solicitud con contacto del representante de la entidad.

7.2- Aún emitido el documento de reserva, éste se considerará en precario, quedando si validez por motivos recogidos en la presente convocatoria y por cualquier necesidad de la Delegación Municipal de Medio Ambiente.